Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	Mantenimiento Preventivo y correctivo y reparación, equipos institucionales.
	Código BPIN No.	N.A
	Clasificador UNSPSC	81112300-Mantenimiento y soporte de hardware y computador
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22 de agosto del 2022	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Lucero Chamorro**	
4. Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali. Nuestra institución busca el mantener en óptimas condiciones los video beam ubicados en los salones de clases e impresoras y escáner que están en las oficinas de los funcionarios de la institución, así mismo se hace necesario que se realizasen las reparaciones necesarias de los equipos ya mencionados, sus puntos y soportes Teniendo en cuenta el continuo uso que se ha dado a los equipos de

	las impresoras, video beam y escáner propiedad de Intenalco Educación Superior, a través del presente documento se pretende dar satisfacción a la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones de estos equipos, garantizando sus niveles de productividad y desempeño. En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, Es oportuno adelantar el proceso de contratación directa debido a la necesidad presentada, requerimos garantizar espacios idóneos para un desempeño óptimos de nuestro recurso humano.
6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato	**SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE, BRINDE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN) A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE POSEE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR (IMPRESORAS, ESCÁNERES, VIDEO BEAM Y OTROS), INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS**.
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	OBSERVACION
IMPRESORA	13	Hp	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto o partes para su correcto funcionamiento.
IMPRESORA	15	Canon	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento
IMPRESORA	3	Epson	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto,

			pieza o partes para su correcto funcionamiento
IMPRESORA	**1**	**Zebra**	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento**
Video beam	**45**	**Epson**	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo para video beam, incluir revisión y reparación de conexión de punto de acceso de la caja que se encuentra en la pared hasta video beam, incluir repuestos (Cables, cajas, tornillos, etc), ajustes a la base del soporte.**
Video beam	**1**	**SMART UF75**	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento.**
ESCANER	**3**	**KODAK**	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento**

	<table><tr><td>**ESCANER**</td><td>**1**</td><td>**CANON**</td><td>**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento**</td></tr><tr><td>**ESCANER**</td><td>**1**</td><td>**EPSON**</td><td>**Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluir repuesto, pieza o partes para su correcto funcionamiento**</td></tr></table> De acuerdo a los presentado en el siguiente cuadro el contratista deberá cumplir con cada una de las observaciones que se detallan en el mismo.
7.2. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal. perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
7.3. Lugar de ejecución del contrato	Av. 4 norte N° 34 AN 18 Intenalco Educación superior.
7.4 Obligaciones del Contratista	**1)** Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden, incorporando en el desarrollo de dicha labor, sus conocimientos y experiencia. **2**) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **3)** Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”, la que deberá custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personas no autorizadas

	4) Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que sea suministrada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ". **5)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **6)**Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Rector con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **8)** Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). **9)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
7.5. Obligaciones del contratante	**1)** Cumplir con los pagos en la forma acordados, siempre que el CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual. **2)** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del decreto-ley 019 DE 2012 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un

	acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Dispone la Ley 80 de 1993 en concordancia de la Ley 1150 de 2007 que las entidades de que trata el artículo 2° podrán celebrar contratos estatales con personas jurídicas y naturales para suplir las necesidades propias de la entidad. Sobre el particular expresa dicha norma jurídica: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal." (Cursiva por fuera del texto original) A su turno el Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece en el capítulo V las particularidades que requiere tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda contratar obras, bienes o servicios por medio de un proceso de mínima cuantía.

	Aquel tipo de procedimiento, dispone la norma jurídica, se aplicará a la adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el Decreto No. 1510 de 2013. En este contexto y en consonancia con lo señalado en la norma jurídica reglamentaría se hace necesario establecer el procedimiento que se debe seguir para la utilización de este tipo de procedimiento al interior de la Oficina Asesora Jurídica.	
10. Interventoría / Supervisión	Nombre del funcionario:	**Lucero Chamorro**
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	T.I

Capítulo IV: Descripción financiera

11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

11.1 Presupuesto oficial ($)

El presupuesto estimado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.22322-2022**, expedida por la oficina de presupuesto. El documento soporte será publicado en el SECOP II.

11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor total estimado del contrato se realizó, un análisis histórico de procesos adelantados en el SECOP que cuentan con un objeto similar, a la presenta convocatoria pública:

Entidad Contratante	Proceso de contratación	Objeto	Cuantía	Enlace
CÓRDOBA - CONCEJO MUNICIPIO DE MONTERIA	034 - 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DISPOSITIVOS DE FOTOCOPIADORA, SCANNER E IMPRESORA DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA.	$ 7,770,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9305863
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	**MC-057-2020**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y ESCANER) DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA MULTIFUNCIONAL, LASSER, NEGRO, PUERTO DE RED, TRABAJO PESADO	$ 10,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10860854
POLICIA METROPOLITANA DE	GS-2022-064641-DECAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 30.000.000	https://community.secop.gov.co/

	<table><tr><td>MANIZALES-ÁREA DE SANIDAD</td><td></td><td>PLATAFORMA TECNOLOGICA IMPRESORAS-SCANNER Y COMPTUTADORES)</td><td></td><td>Public/Tendering /ContractNotice Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login &Country=CO& SkinName=CCE</td></tr></table>
13. Forma de pago y requisitos	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, cuando sea prestado el servicio a satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso. Los conflictos que surgieren entre INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.
15. Requisitos Habilitantes.	
15.1. Capacidad jurídica	De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 22.1 ,2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015)., los requisitos que deberé cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O unión Temporal

	• Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural) • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aporte parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción. • Declaración Juramentada. • Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15.2. Capacidad Financiera	La verificación de la capacidad financiera. **Certificación expedida por Entidad Bancaria:** en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de noviembre de 2006.Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha presentación de propuesta). **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y

	Aduanas Nacionales.
15.3.Condiciones de experiencia	**EXPERIENCIA** **EXPERIENCIA MÍNIMA** Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (02) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos: Objeto: El suministro y/o venta y/o adquisición de productos Fecha: ejecutados o en ejecución en los últimos dos (2) años. Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: • Nombre y apellido del Contratista, • Número y objeto del contrato, • Fechas de iniciación y de terminación del contrato, • Plazo de ejecución del contrato • El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. NOTA 3: En caso de Consorcio c Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de bs contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de

	manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
15.4.Capacidad organizacional	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no se requiere solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, debido a que el presente contrato se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	Riesgos de la Contratación y Exigencias de Garantías INTENALCO Educación Superior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza de la Orden de servicio y su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad.
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Exigibilidad Sí __X____ No EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así: **GARANTIAS** Cumplimiento: 20% Del valor del contrato y el plazo de ejecución y 6 meses más Calidad del servicio: 20% Del valor del contrato y plazo de ejecución y 6 meses más

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del valor del contrato y plazo de ejecución y 6 meses más	
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato y plazo de ejecución tres (3) años más	

18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	**Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** Sí _____ No__X____ De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (...). Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NEYL GRISALES ARANA**
CARGO:	**Rector**